

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Se deja constancia que mediante escrito el apoderado de la parte demandante allega constancia expedida por **VANGUARDIA LIBERAL**, junto con la publicación realizada el día domingo 11 de septiembre de 2022, emplazamiento de la Demandada **MARILUNA JIMENEZ LADINO**. Pasa al Despacho para lo que estime ordenar.

Guapota, 29 de septiembre de 2022

LA SECRETARIA,


ROSMERY RODRIGUEZ ALVAREZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Guapota, Sder, Cuatro (04) de Octubre de dos mil

veintidós (2022)

Como quiera que el Juzgado debe dar aplicación a la Ley 2213 de fecha 13 de junio de 2022, el Despacho le informa al profesional del derecho, que si bien es cierto allego constancia expedida por **VANGUARDIA LIBERAL**, junto con la publicación realizada el día domingo 11 de septiembre **DEL EMPLAZAMIENTO** para notificar a la Demandada **MARILUNA JIMENEZ LADINO**, este Estrado judicial, le comunica al Abogado judicial del Demandante, que no se tiene en cuenta, ya que el Despacho debe agotar el emplazamiento de conformidad al artículo 10 de la Ley 2213, debe realizarse en aplicación del artículo 108 del C.G.P., se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito y por ende una vez vencido el termino establecido en la plataforma de personas emplazadas se procederá a nombrarle Curador – Ad-litem a la Demandada **MARILUNA JIMENEZ LADINO**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,


MYRIAM VALLEJO ARANDA